



DECLARACIÓN DE INTENCIONES

PLATAFORMA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE CONSERVADORES-RESTAURADORES DE ESPAÑA

Considerando

I. Los Documentos y Declaraciones de E.C.C.O. en el reconocimiento del Conservador-Restaurador: Las “Directrices Profesionales y el Código Ético” de 2002, las “Competencias Necesarias para acceder a la profesión de Conservador-Restaurador” de 2013, como la Declaración de Berlín ratificada en la Asamblea General de 2016, en la que se señalan las líneas para la construcción de la profesión en Europa:

•*La Convención de Faro del Consejo de Europa de 2005 sobre el valor para la sociedad del Patrimonio Cultural, especifica en su artículo 5: Normativa legal y políticas del patrimonio cultural, punto b, cuyo objetivo es: “Mejorar el valor del patrimonio cultural a través de su identificación, estudio, interpretación, protección, conservación y presentación”;*

•*La comunicación de la Comisión Europea en julio de 2014 hacia una aproximación integral del Patrimonio Cultural para Europa: “Es evidente que las políticas públicas tienen un impacto en el patrimonio, y a su vez el patrimonio en otras áreas políticas. Por lo tanto, es necesario un enfoque más integrado de la Conservación del Patrimonio, su promoción y la valorización, considerando su múltiple aportación a los objetivos sociales y económicos, así como su impacto en políticas públicas”.*

•*La Declaración de Namur¹ de 2015, punto 4.2.: “Debe promover un enfoque común y unificador de la gestión del patrimonio cultural, basado en un marco legal eficaz para la conservación integrada del patrimonio, e involucrar a todos los actores importantes, institucionales y de otro tipo, y los representantes de los profesionales y la sociedad civil, a nivel internacional, nacional y local;”*

¹ http://ge-iic.com/files/2015_Declaration_de_Namur.pdf

DECLARACIÓN DE INTENCIONES - PLATAFORMA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE CONSERVADORES-RESTAURADORES DE ESPAÑA



Y en la que se ratifica por parte de los participantes de la Asamblea General y la Reunión de Presidentes en el 250 Aniversario de E.C.C.O.:

- *“Reconocemos la Conservación-Restauración como un recurso estratégico para el cuidado y la valorización de nuestro patrimonio cultural común. Solicitamos que el Consejo de Europa y otros órganos pertinentes consideren la posibilidad de una recomendación sobre la conservación y restauración de los bienes Patrimonio”*

Así como el Plan Estratégico de 2015 como un marco de trabajo común a todas las organizaciones miembro y sobre las que se llevó a cabo la Reunión de Nájera:

- El papel y el marco de competencias del Conservador-Restaurador
- La calidad en el desarrollo de la profesión del Conservador-Restaurador
- La comunicación y visibilidad social del Conservador-Restaurador
- La movilidad europea del Conservador-Restaurador
- El impacto de la normativa en el ejercicio de la profesión del Conservador -Restaurador

II. Por otra parte, la Legislación Estatal Española y la Legislación de las Comunidades Autónomas

La normativa sobre el Patrimonio Cultural y su conservación, la identificación y obligación de protección del patrimonio cultural por parte de los poderes públicos, así como el reconocimiento del papel de los agentes sociales y de la necesaria suma de ayudas para su preservación, establecido entre otros en el Preámbulo de la Ley de Patrimonio Histórico Español:

“El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismo dirige el artículo 46 de la norma constitucional.”

“[...]en el convencimiento de que el Patrimonio Histórico se acrecienta y se defiende mejor cuanto más lo estiman las personas que conviven con él, pero también cuantas más ayudas se establezcan para atenderlo;”

“Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos, porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando. Así como el reconocimiento del asesoramiento de organismos profesionales y entidades culturales en el Artículo tercero, punto 2 del Título Preliminar Ley de Patrimonio Histórico Español:

“Sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo del Patrimonio Histórico, son instituciones consultivas de la Administración del Estado, a los efectos previstos en la presente Ley, la Junta de

DECLARACIÓN DE INTENCIONES - PLATAFORMA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE CONSERVADORES-RESTAURADORES DE ESPAÑA



Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, las Reales Academias, las Universidades españolas, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las Juntas Superiores que la Administración del Estado determine por vía reglamentaria, y en lo que pueda afectar a una Comunidad Autónoma, las instituciones por ella reconocidas. Todo ello con independencia del asesoramiento que, en su caso, pueda recabarse de otros organismos profesionales y entidades culturales”

III. Las experiencias propias en relación a la situación de la profesión y los estudios de Conservación y Restauración en España

El “Libro Blanco Libro de las titulaciones de Grado en Bellas Artes, Diseño y Restauración” de la ANECA publicado en 2004, base de las Memorias de Grado desarrolladas por la universidad española en las que se especifica:

- *“El conservador-restaurador es, en definitiva, el responsable de la conservación del patrimonio ante la sociedad: propietario o custodio legal, su autor o creador, ante el público y la posteridad. Es el garante de la salvaguarda de todos los bienes culturales, sean quienes sean sus propietarios, su época o su valor”, o “El reconocimiento de esta profesión como “Restaurador de Obras de Arte”, viene recogido en el Boletín Oficial de la Unión Europea del 30-09-2005 (pág. 44), en la directiva 2005/36/EC (Directive 2005/36/EC on the recognition of professional qualifications) Como actividad profesional viene reflejada en la CNAE 2009 (Clasificación Nacional de Actividades Económicas), en el apartado 90.03 referido a la Creación artística y literaria, donde incluye el epígrafe de “Restauración de Obras de Arte”.*

El documento del grupo de trabajo designado por el Ministerio de Educación y Ciencia en 2007 “Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Proyecto de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales”, consensado por las Escuelas Superiores de CR e inspirador del RD 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que señala:

“La dilatada experiencia en la conservación y restauración de bienes culturales, el progresivo desarrollo de las tecnologías y materiales, los nuevos campos de actuación en un patrimonio cultural cada vez más amplio y heterogéneo y una sensibilidad social cada vez más extendida que entiende el patrimonio cultural como un bien a proteger y conservar y una fuente de riqueza y conocimiento reclaman una formación de calidad para los futuros conservadores-restauradores”



IV. La reunión de Nájera en Julio de 2015

En la que se concluyeron las siguientes ideas principales:

- *Somos conscientes de que la profesión es mucho más rica y amplia de lo que representamos los aquí convocados. Por tanto, estas conclusiones pretenden ser un punto de partida y no un punto final, que deberá enriquecerse con muchas otras aportaciones.*
- *Los problemas de la Conservación-Restauración tienen diversos factores y variadas soluciones, pero nos implica a todos por igual y nadie puede quedarse fuera. Es el momento de las alianzas entre profesión y formación, entre los diferentes centros y las diferentes asociaciones. Ha llegado el momento de ser creativos, abandonando posiciones previas de desencuentro y diseñando una propuesta enriquecedora para todos.*
- *La mejora en el reconocimiento y la visibilidad de nuestra profesión está estrechamente vinculado al reconocimiento de la importancia social del Patrimonio Cultural. En ese contexto, el argumento esencial de nuestras reclamaciones ha de ser constructivo, relacionado con nuestro papel en la protección de un Patrimonio que constituye un “recurso único, frágil, no renovable ni reubicable”, baluarte de la identidad cultural europea.*
- *Coincidimos en las propuestas de los organismos internacionales (E.C.C.O. y ENCoRE) para determinar el punto de acceso idóneo a la profesión en el nivel 7 del EQF (Master), ya que nos parece este es el objetivo al que debe encaminarse la profesión en España. Por tanto, la organización de las propuestas formativas en Universidad o Escuelas Superiores deberán orientarse hacia ese diseño, mediante 5 años (300 ECTS) de formación especializada en Conservación-Restauración. Así mismo deberá abordarse la convergencia estatal de los contenidos de dichas propuestas formativas, para que se garantice la homogeneidad de las competencias adquiridas.*
- *En ese camino, deberán reivindicarse (al menos para las materias prácticas) las adecuadas ratios profesor/alumno y en general la reducción del número de egresados, cuya sobrepoblación es un hecho incontestable y poco halagüeño.*
- *Además, deberán de clarificarse las competencias profesionales de los graduados (nivel 6), así como organizarse los procesos de homologación y acreditación que permitan su acceso al nivel 7.*
- *Todo lo anterior, junto con la determinación de las funciones de profesiones de nivel inferior, favorecerá la exigencia de una regulación legislativa de la profesión. Ese objetivo se considera irrenunciable y comenzamos en este momento la andadura para su logro.*



IV. La Declaración de Nájera en 2017

Mediante la Declaración de Nájera ratificada en 2017 por todos los asistentes a la Reunión con el mismo nombre, se subrayaba la necesidad de abordar una reflexión profunda del futuro de la profesión, así como dar los primeros pasos necesarios para su regulación, Exponiendo:

- *Coincidimos en señalar la relevancia de la profesión del Conservador-Restaurador en la ingente tarea de preservar el Patrimonio Cultural heredado, como un recurso social esencial.*
- *Esto conduce a dos necesidades paralelas: la de mejorar el reconocimiento social hacia el Patrimonio y la de hacer visible ante esa misma sociedad a los profesionales de la Conservación-Restauración encargados de su preservación.*
- *Se necesita profundizar y mejorar los canales de diálogo y negociación en todos los ámbitos y con todos los interlocutores de nuestro entorno para conseguir la necesaria regulación profesional del Conservador-Restaurador.*
- *Toda la ordenación de la profesión debe abordarse desde la consideración de las competencias profesionales del Conservador-Restaurador, asumiendo que los documentos de E.C.C.O. y ENCoRE son los referentes teóricos y pragmáticos a seguir.*
- *Como primer paso, resulta imprescindible reordenar y mejorar el mapa de titulaciones, los programas de formación y las homologaciones.*
- *Se ha de reforzar la cooperación y representatividad social de las entidades asociativas regionales, nacionales y europeas trabajando en la línea común que ofrece el Plan Estratégico de E.C.C.O.*
- *Se podrá garantizar la movilidad europea ordenada del Conservador-Restaurador exclusivamente mediante la consecución de su regulación profesional.*

V. El Manifiesto por el Patrimonio. Por una profesión necesaria. 25 de Mayo de 2018

El 25 de Mayo tuvo lugar la declaración profesional unida más multitudinaria de la historia de la Conservación-restauración de España. La Lectura del Manifiesto en centros educativos, instituciones, talleres públicos y privados de todo el territorio reunieron a Conservadores-Restauradores ante lo que se reconocía como una situación de peligro del Patrimonio Cultural por la situación de desamparo y continuas agresiones por personal no cualificado para intervenir. Dirigido a la sociedad y a las entidades públicas, exigía:

DECLARACIÓN DE INTENCIONES - PLATAFORMA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE
CONSERVADORES-RESTAURADORES DE ESPAÑA



1. *Que se defina, regule, y unifique de manera inmediata la profesión de Conservación-Restauración, sus estudios y titulación, para terminar con el intrusismo profesional que tanto daño hace a nuestro Patrimonio Cultural.*
2. *Que se legisle de manera clara y se cumpla esta legislación, de forma que toda actuación de conservación restauración en el ámbito público esté proyectada, dirigida y realizada por profesionales de la Conservación-Restauración que cuenten con formación académica y con la experiencia necesaria. Deberán evitarse las adjudicaciones por bajada de presupuesto en los concursos de obras, porque condenan al sector a la indigencia, convirtiendo al colectivo en profesionales desplazados y sin recursos que trabajan en condiciones precarias. Con frecuencia abandonan pronto la profesión, perdiendo el beneficio de su experiencia.*
3. *Que se adapte, o interprete adecuadamente, la Ley de Contratos del Sector Público, acorde a la excelencia y especificidad que este tipo de intervenciones requiere, siendo necesario, para las Mesas de Contratación, contar con profesionales con la cualificación adecuada que redacten los pliegos y valoren los proyectos, evitando así que la conservación restauración de nuestro patrimonio se rija por criterios exclusivamente económicos, de Capacidad Técnica y Solvencia Económica que premian a las grandes empresas y castigan a las PYMES que se dedican a la Conservación-Restauración del Patrimonio Cultural. Ha de permitirse la libre competencia en igualdad de condiciones, para asegurar la protección de nuestro importante Patrimonio Cultural y su legado a futuras generaciones.*
4. *Que en el ámbito de la conservación de nuestro Patrimonio Cultural se trabaje con visión a largo plazo y de sostenibilidad, contemplando siempre tres fases en toda actuación: primera fase, la investigación y difusión; segunda fase, la intervención; y tercera fase, el mantenimiento del Bien Cultural intervenido. Y se dote a la Administración de personal técnico competente para la vigilancia de estas normas.*
5. *Que se distinga entre la redacción de proyectos de bienes inmuebles de la de los bienes muebles, así como su ejecución. En el caso de los proyectos monumentales, que se exija la distinción de los elementos artísticos vinculados a estos monumentos y que la elaboración del proyecto de intervención sea hecha por profesionales especialistas en la Conservación-Restauración, que implique la contratación específica de personas o empresas verdaderamente especializadas en esta disciplina.*



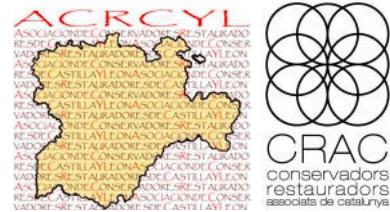
VI. El Impacto del Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018 y el Informe Ejecutivo del Grupo de Trabajo de la Comisión Europea sobre un nuevo paisaje para los Profesionales del Patrimonio, el 7 de Diciembre 2018

El **Informe Ejecutivo**² sobre competencias, formación y transferencia del conocimiento de las profesiones del patrimonio, recomienda a las entidades públicas y órganos donde se llevan a cabo las políticas culturales, cinco líneas de acción que afectan a la profesión de Conservación-Restauración, reconociéndola como utilidad pública y a las asociaciones profesionales merecedoras de protección y promoción por las autoridades:

- **El compromiso:** Los profesionales del Patrimonio cultural, **son agentes de primera mano** por su posición privilegiada, para comunicar a toda la comunidad la intrínseca relación que existe entre nuestro patrimonio cultural y la construcción de una sociedad sana.
- **La sostenibilidad:** Los expertos profesionales en patrimonio Cultural **son un bien de interés público** en sí mismos, pues son un requisito imprescindible para asegurar una protección y preservación sostenible del Patrimonio Cultural. Se recomienda concienciar de la especificidad y utilidad pública de las profesiones del patrimonio como un recurso social para su protección y preservación. El patrimonio cultural es un bien común, y las profesiones dedicadas a su gestión y conservación deben diferenciarse de las demás profesiones. Son de utilidad pública.
- **La protección:** El patrimonio cultural queda protegido a través de su valoración, desarrollando normas **de calidad para las intervenciones en patrimonio cultural e identificando los factores de riesgo que eviten su desaparición**. Este pilar nos enlaza directamente a la propia protección de las profesiones del patrimonio, su fortalecimiento y mejora en su desarrollo, siendo identificadas y valoradas, y protegiéndolas ante el riesgo de pérdida como los oficios tradicionales.
- Se debe destacar el papel que tienen las **asociaciones profesionales de patrimonio cultural** pues desempeñan un papel crucial en la mejora de las políticas públicas en materia de patrimonio cultural, al motivar el

² https://europa.eu/cultural-heritage/sites/eych/files/executive-summary-new-european-landscape-for-heritage-professions_en.pdf?token=PsxLjN1o

DECLARACIÓN DE INTENCIONES - PLATAFORMA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE CONSERVADORES-RESTAURADORES DE ESPAÑA



desarrollo profesional continuo de sus miembros, mejorando sus conocimientos y habilidades principales y transversales para adaptarlas a las demandas laborales presentes y futuras.

- **Innovación:** *Los profesionales del patrimonio cultural dan uso y combinan métodos tradicionales, creativos e innovadores, trabajando en un entorno interdisciplinar para investigar, evaluar y desarrollar el trabajo aplicado a un patrimonio insustituible, a la vez que mantienen los valores intrínsecos a su significado para las generaciones futuras mediante la transferencia del conocimiento.*

EXPONEMOS

Que tras lo descrito en párrafos anteriores, las Asociaciones Profesionales de Conservadores-Restauradores aquí representadas nos comprometemos a seguir colaborando cooperativa y abiertamente en las tareas descritas, y en colaboración con E.C.C.O. y ENCoRE, unidas con una misma voz, bajo el marco de Plataforma de Asociaciones, cuyo funcionamiento quedará recogido en un Reglamento interno por acordar entre todas las entidades.

Reunidas hoy en Madrid a 8 de Enero de 2019:

Associació Professional de Conservadors-Restauradors de Catalunya (CRAC)

- Marta Gabernet, Presidenta
- Lidia Balust, Secretaria y Delegada de CRAC en la Plataforma de Asociaciones CR

Grupo Español del International Institute for Conservation, GE-IIC

- Diana Pardo, Presidenta
- Joaquin Barrio, Delegado de GE-IIC en Madrid Plataforma de Asociaciones CR

Asociación de Conservadores-Restauradores de Castilla y León, ACRCyL

- Presidenta, Pilar Vidal, Delegando formalmente en Ana Galán, presidenta de ACRE

Asociación Profesional de Conservadores-Restauradores de España, ACRE (Delegaciones Andalucía y Valencia)

- Ana Galán, Presidenta
- Sali Criado, Vicepresidenta 1 de Relaciones Exteriores, Coordinadora de la Plataforma de Asociaciones CR

DECLARACIÓN DE INTENCIONES - PLATAFORMA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE CONSERVADORES-RESTAURADORES DE ESPAÑA



Fdo. Pilar Vidal Meyer,
Presidenta de ACRCyL,
Asociación profesional
de Conservadores-
Restauradores de
Castilla y León.

Fdo. Marta Gabernet
Solé, Presidenta de
CRAC, Associació
Professional de
Conservadors-
Restauradors de
Catalunya.

Fdo. Diana Pardo
San-Gil, Presidenta
de GE-IIC, Grupo
Español del
International
Institute for
Conservation.

Fdo. Ana Galán Pérez
Presidenta de ACRE,
Asociación de
Conservadores-
Restauradores de
España



EN MADRID, A 8 DE ENERO DE 2019